

Referencia:	2020/00000754C
Procedimiento:	Ayudas a estudiantes de la isla de Eivissa - BASES

La Secretaría General del Consell Insular d'Eivissa

CERTIFICA:

Que en la reunión ordinaria de fecha 6 de marzo de 2020 del Consell Executiu del Consell Insular d'Eivissa, acordaron aprobar por unanimidad de los miembros presentes, la siguiente propuesta:

“(...)

5. Propuesta de la vicepresidenta 3ª i consellera ejecutiva del Departamento de Cultura, Educación y Patrimonio, en relación a las ayudas para estudiantes de la isla de Eivissa para el curso 2019-2020. Exp. 2020/00000754C

Habiéndose presentado una propuesta del tenor siguiente:

“El día 27 de enero de 2020 se dispuso la incoación del expediente para la concesión de ayudas a estudiantes de la isla de Eivissa para el curso 2019-2020 dirigidas a compensar el coste económico que suponen tanto los estudios como el desplazamiento que en algunos casos están obligados a efectuar, puesto que todavía no hay en la isla una oferta educativa suficientemente completa y amplia, y teniendo en cuenta que el hecho de la insularidad comporta un mayor coste para las personas que tienen que estudiar fuera de su lugar habitual de residencia.

De acuerdo con el artículo 30.7 de la Ley 38/2003 y el artículo 39.7 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones, el procedimiento de concesión de estas ayudas se tramitará para concurrir en el solicitante los requisitos para ser beneficiario, es decir, en régimen de concurrencia no competitiva, y de acuerdo con los principios de publicidad, de objetividad, de transparencia, de igualdad y de no-discriminación.

Los estudios objeto de estas ayudas tendrán que ser títulos oficiales y con validez en todo el Estado español, y se dividen en tres modalidades:

- a) **MODALIDAD A:** Ayudas a estudiantes que cursan sus estudios de grado, de enseñanzas artísticas superiores y de ciclos formativos fuera de la isla de Eivissa
- b) **MODALIDAD B:** Ayudas a estudiantes que cursan sus estudios de máster fuera de la isla de Eivissa
- c) **MODALIDAD C:** Ayudas a estudiantes que cursan sus estudios de grado y de máster en la isla de Eivissa

En concreto, son objeto de estas ayudas:

- a) Los siguientes estudios oficiales y presenciales cursados **fuera de la isla de Eivissa:**
 1. Estudios universitarios de grado cursados en universidades españolas o en alguno de los países de la Unión Europea (UE-27) y el Reino Unido.
 2. Estudios de máster cursados en universidades españolas o en alguno de los países de la Unión Europea (UE-27) y el Reino Unido.

3. Ciclos formativos de grado medio y de grado superior cursados en centros de toda España, siempre que no puedan cursarse en la isla de Eivissa.
 4. Ciclos formativos de grado medio y de grado superior cursados en centros de toda España, cuando también se impartan en la isla, en el caso excepcional que la persona solicitante no haya podido obtener plaza, hecho que se tendrá que acreditar documental y de manera fehaciente en el Departamento de Cultura, Educación y Patrimonio del Consell Insular de Eivissa.
 5. Estudios de enseñanzas artísticas superiores (como estudios de música, de danza y arte dramático, de conservación y restauración de bienes culturales y de artes plásticas y diseño).
- b) Los siguientes estudios oficiales, presenciales y no presenciales, cursados en la **isla de Eivissa**:
1. Estudios universitarios de grado.
 2. Estudios de máster.

Esta línea de ayudas a estudiantes para la isla de Eivissa para el curso 2019-2020 se ha previsto en el Presupuesto del Consell Insular de Eivissa para 2020 (aprobación definitiva publicada en el BOIB núm. 8, de 18-01-20) y en el Plan estratégico de subvenciones para los años 2019-2022 (aprobado por acuerdo del Consell Executiu en fecha 7 de febrero de 2020 y publicado en el BOIB núm. 20, de 15-02-20), y estará dotada con 600.000 € de la aplicación presupuestaria 3230 48100, distribuidos de la manera siguiente:

- a) **Modalidad A.** Ayudas a estudiantes que cursan sus estudios de grado, de enseñanzas artísticas superiores y de ciclos formativos fuera de la isla de Eivissa: 550.000 €; la cuantía individual máxima de esta ayuda es de 1.800 €.
- b) **Modalidad B.** Ayudas a estudiantes que cursan sus estudios de máster fuera de la isla de Eivissa: 30.000 €; la cuantía individual máxima de esta ayuda es de 1.000 €.
- c) **Modalidad C.** Ayudas a estudiantes que cursan sus estudios de grado y de máster en la isla de Eivissa: 20.000 €; la cuantía individual máxima de esta ayuda es de 350 €.

A tal efecto, en el expediente consta la retención de crédito 2/202000000291, de fecha 11 de febrero de 2020, por importe de 600.000 € de la aplicación presupuestaria 3230 48100.

En fecha 18 de febrero de 2020 se emitió el informe técnico favorable del Departamento de Cultura, Educación y Patrimonio sobre cuestiones técnicas que afectan a estas ayudas.

Así mismo, en fecha 20 de febrero de 2020 se emitió el informe jurídico favorable sobre las Bases de las ayudas para estudiantes de la isla de Eivissa para el curso 2019-2020, las cuales se proponen aprobar.

En fecha 26 de febrero de 2020 se emitió el informe propuesta del jefe de Sección del Departamento de Cultura, Educación y Patrimonio, favorable a la aprobación de estas ayudas.

A efectos prácticos, en la base decimosegunda de la convocatoria se establece una delegación competencial del Consell Executiu en la consellera ejecutiva del Departamento de Cultura, Educación y Patrimonio del Consell para conceder y pagar las ayudas del expediente, y en la base decimotercera para revocarlas y reintegrarlas si fuera el caso.

De conformidad con lo que establece el artículo tercero, apartado e del Decreto de Presidencia n.º 2019000484, de fecha 16 de julio de 2019, de determinación de las atribuciones correspondientes a los diferentes órganos del Consell Insular d'Eivissa, es competente para aprobar las bases de la convocatoria el Consell Executiu.

En virtud de todo lo anterior, y de conformidad con el artículo 72.d del Reglamento orgánico del Consell Insular d'Eivissa (publicado en el BOIB núm. 136, de 18-09-10; corrección en el BOIB núm. 148, de 14-10-10; modificación BOIB núm. 48, de 16-04-16), elevo al Consell Executiu la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

1. Aprobar la convocatoria de las ayudas para estudiantes de la isla de Eivissa para el curso 2019-2020, las bases que constan en el expediente con el CSV 13067432616354173770 y su extracto que consta en el expediente con el CSV 13067433316132000012, de conformidad con lo que establecen los artículos 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el artículo 4.1 de la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (BOE n.º 299, de 15 de diciembre de 2015).
2. Aprobar la dotación económica de estas ayudas por un importe total de 600.000 € de la aplicación presupuestaria 3230 48100 de los presupuestos vigentes.
3. Publicar las bases reguladoras en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* (BOIB) y posteriormente remitir la convocatoria y el extracto de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que dará traslado al BOIB del extracto para su publicación, tal como establece la normativa vigente de subvenciones. La eficacia de la convocatoria queda supeditada a la publicación del extracto en el BOIB.
4. Delegar, por eficacia administrativa, en la consellera del Departamento de Cultura, Educación y Patrimonio la competencia para resolver la concesión de las ayudas, la revocación, si fuera el caso, y el reconocimiento de la obligación del pago.”

Y visto el informe de la Intervención de fiscalización previa plena, de conformidad de fecha 4 de marzo de 2020.

El Consell Executiu hace suya la propuesta, y la aprueba por unanimidad de los miembros presentes.
(...)“

Y para que así conste y obre en el expediente, con la advertencia y reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo este certificado.

Visto bueno

Firmado electrónicamente:
El presidente
Vicente Marí Torres
Eivissa, 06/03/2020

Firmado electrónicamente:
El secretario general accidental
Antoni Riera Buforn
Eivissa, 06/03/2020

